

2014
1

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-FCM-03-CI-0766/14**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-FCM-03-CI-0766/14**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **MAXRUSQUI INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. GILBERTO QUINTERO DÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,815 CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 63 SESENTA Y TRES, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO 5253 Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **MIN111216EV9**.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-FCM-03-CI-0766/14**

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **1309**, DE LA CALLE **JAIME NUNO**, EN LA COLONIA **CHAPULTEPEC COUNTRY**, C.P. **44620**, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**:

III.1.- TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"LAS PARTES"** SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-FCM-03-CI-0766/14**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA DENOMINADA **MAXRUSQUI INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: **"GERENCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NODO VIAL DEL ENTRONQUE AV. CONCEPCIÓN - CAMINO UNIÓN DEL CUATRO, A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN, EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA."**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA **25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-FCM-03-CI-0766/14**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: **"GERENCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NODO VIAL DEL ENTRONQUE AV. CONCEPCIÓN - CAMINO UNIÓN DEL CUATRO, A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN, EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA."**, CON UN MONTO DE **\$6,649,911.26 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 26/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SIN POSIBILIDAD DE AJUSTE AL MISMO, CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **165 CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **08 OCHO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, NO OBSTANTE, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÍA SUJETO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE LA GERENCIACIÓN, AMPARADOS POR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **SIOP-FCM-01-LP-0256/14**.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-FCM-03-CI-0766/14**

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, SIN QUE SE LE HICIERA ENTREGA DE ÉSTE, TODA VEZ QUE LA EMPRESA RENUNCIÓ AL MISMO.

3.- DERIVADO DE QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NOS OCUPAN, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, POR LO QUE CON FECHA **22 VEINTIDÓS DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-FCM-03-CI-0766/14**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./05/2016**, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE **10 DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA **04 CUATRO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS.

4.- CON FECHA **04 CUATRO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO **SIOP-FCM-03-CI-0766/14**, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS.

5.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO DE REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./05/2016**, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA CENTRALIZADO ESTATAL Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-FCM-03-CI-0766/14**, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "GERENCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NODO VIAL DEL ENTRONQUE AV. CONCEPCIÓN - CAMINO UNIÓN DEL CUATRO, A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN, EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.", TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS, EN

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-FCM-03-CI-0766/14**

APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **22 VEINTIDÓS DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./05/2016**.

SEGUNDA.- “EL CONTRATISTA” NO REALIZARÁ EL COBRO POR CONCEPTO GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 60, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 152 DE SU REGLAMENTO.

TERCERA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PÚBLICA A “**LA SECRETARÍA**” EN UN PLAZO NO MAYOR A **15 QUINCE DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

CUARTA.- “EL CONTRATISTA” REINTEGRARÁ A “**LA SECRETARÍA**” TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **10 DIEZ DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSIAS. “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIOP-FCM-03-CI-0766/14

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ.
~~DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS~~

POR "EL CONTRATISTA"
MAXRUSQUI INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



ING. GILBERTO QUINTERO DÁVILA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FCM-03-CI-0766/14, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA: MAXRUSQUI INGENIERÍA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "GERENCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NODO VIAL DEL ENTRONQUE AV. CONCEPCIÓN - CAMINO UNIÓN DEL CUATRO, A LA ALTURA DE LAS VÍAS DEL TREN, EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL VALLE, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA."